



Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

ALIMENTOS
RAD. 1994-3730-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El señor GERMAN IVAN ORTIZ PRADA solicita el levantamiento de la medida de prohibición de la salida del país, en razón a que su hijo JORGE ANDRES ORTIZ LABRADOS cuenta con más de 30 años de edad.

Revisado el expediente, se observa que en providencia del 18 de mayo del año 2000 se ordenó la medida de impedimento de salida del país al demandado, medida que fue comunicada al “DAS” mediante oficio 0745 –fol 86-.

Así mismo, del registro civil de nacimiento que aporta el señor ORTIZ PRADA se constata que el alimentario supera la mayoría de edad -30 años-, motivo por el cual no encuadra en las exigencias del Código de Infancia y Adolescencia, esto es, protección de los derechos de los menores de edad, por lo que se dispondrá levantar la restricción de la medida de salida del país al señor German Iván Ortíz Prada.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- **LEVANTAR** la medida de impedimento de salida del país que recae sobre el demandado GERMAN IVAN ORTIZ PRADA por las razones expuestas en la parte motiva. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N°. 086 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga 09 de SEPTIEMBRE de 2020.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria